



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3716**  
( **13 AGO 2015** )

Por la cual se designa provisionalmente los Directorios Departamentales, Municipales, Locales y de Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

**EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, la Dirección Nacional Liberal adoptó medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado fechada 5 de marzo de 2015.
2. Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 1711 de 21 de agosto de 2015, resolvió indicar que las directivas del Partido Liberal Colombiano inscritas al momento de producirse el fallo del 5 de marzo de 2015 del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP25000-23-41-000-2013-00194-0-1 continuarán ejerciendo sus funciones en forma provisional hasta por el término de un año a partir de la ejecutoria de la sentencia antes mencionada o hasta que se designen las nuevas directivas.
3. Que el numeral 20 del artículo 32 preveé como función de la Dirección Nacional Liberal la de: "Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación"
4. Que en la actualidad vienen funcionando con carácter provisional y transitorio los Comités de Acción Liberal en todos los lugares de país de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3181 de enero 13 de 2015 hasta tanto no se convoque a elecciones de los nuevos Directorios Territoriales.
5. Que mediante Resolución No. 3182 del 14 de enero de 2015, se expidió por parte de la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano.





6. Que en consecuencia, con el ánimo de garantizar que no se paralice en modo alguno la actividad política del Partido en el territorio nacional, se hace indispensable continuar con las directivas que a nivel territorial viene operando con carácter transitorio y provisional hasta tanto se efectúen elecciones de Directorios Departamentales, Municipales, Locales y de Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar provisionalmente en los Directorios Departamentales, Municipales, Locales y de Distrito Capital del Partido Liberal Colombiano a las mismas directivas que a la fecha de la presente resolución, vienen conformando los Comités de Acción Liberal a nivel territorial, debidamente constituidos y reconocidos por la Secretaría General del Partido.

**PARÁGRAFO.** Esta designación provisional será hasta tanto se efectúen las elecciones de Directorios Departamentales, Municipales, Locales y de Distrito Capital de todo el país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Mesas Directivas de los Directorios están integradas por las mismas personas que ostentaban dicha calidad en los Comités de Acción Liberal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Directorios Departamentales, Municipales, Locales y de Distrito Capital se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de los Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HORACIO SERPA URIBE**

Codirector

  
**FABIO RAÚL AMIN SALEME**

Codirector

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**

Secretario General

